



5020

Medellín, 14 de septiembre de 2015

Señores  
**CONSORCIO ARQTEK**  
Carrera 10 No. 18-44 Piso 11  
Teléfono: 2810970  
arqtek@hotmail.com  
Bogotá

**Asunto:** Solicitud para subsanar documentos, Mínima Cuantía No. 05 de 2015

Cordial saludo,

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en Mínima Cuantía No. 005 de 2015, cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de infraestructura cultural y patrimonial del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, se observa que no se cumple con algunas condiciones establecidas en la invitación.

Tal y como lo establece el Manual de la Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, por tanto deberá aclarar en las especificaciones técnicas lo siguiente:

1. Deberá certificar la declaratoria como Bien de Interés Cultural del Museo el Chicó para cumplir a cabalidad los requisitos de la consultoría.
2. La cédula del representante legal del consorcio ARQTEK no está legible, por tanto deberá anexarla nuevamente.
3. Debe presentar el certificado de pago a la seguridad social de cada uno de los integrantes del consorcio.
4. No aporta el Formato No. 4 suscrito por el integrante JAVIER FELIPE CASAS CASTRO. Debe presentar el certificado suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio.
5. Debe aportar las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.2 de la invitación pública, debidamente suscritas por el Representante Legal de Consorcio.

Esperamos recibir en el menor tiempo posible estos requisitos, tal y como lo establece el cronograma de la invitación pública, para así continuar en el proceso de selección.

Atentamente,

...Original Firmado...

**JULISSA A. OQUENO GÓMEZ**  
Abogada-Contratista